

ORDENANZA N° 3.675.-

Exp. 4061-22.438/968.-

La Plata, 12 de enero de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO - MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.675.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública la pavimentación de la
----- calle 131, desde diagonal 73 hasta Estación Hernández.

Artículo 2°.- Los propietarios frentistas de la citada calle deberán sufragar el costo de la obra en la proporción y forma que establezca el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°.- Establécese el sistema denominado "por frentes" para la realización del Catastro y Prorrato de los bienes afectados y serán responsables del pago, los beneficiarios frentistas de la obra y los laterales hasta 60 metros de cada bocacalle.-

Artículo 4°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Ing. Agrónomo D. SATURNINO LLORENTE - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" Dr. ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.675.-

///

ORDENANZA Nº. 3.675.-

///

La Plata, 31 de marzo de 1970.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal -
" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de la
Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

HS.-